



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Resolución de Alcaldía

N° 47-2020 MDSCF

Santa Cruz de Flores, 10 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA PROVINCIAS.

VISTO: El informe N° 091-2020-OGRH-GAF de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 10 de noviembre del año 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, doña Flor de María Ramos Arias, mediante expediente administrativo N° 1863-2020 presentado el 10 de noviembre del año 2020, presenta una justificación de inasistencia anexando certificado médico por 5 días, desde el 09 de noviembre de 2020 al 13 de noviembre de 2020, por motivo de una mastitis (fuerte infección) producto de un golpe en el pecho lado izquierdo, lo que produjo un intenso dolor en todo el cuerpo, hinchazón y posteriormente fiebre;

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en su Informe N° 091-2020-OGRH-GAF-MDSCF de fecha 10 de noviembre de 2020, sugiere aplicar el principio de reconducción administrativa prescrito en el numeral 3 del artículo 86° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, por tratarse de una licencia con goce de remuneración por incapacidad temporal para el trabajo, conforme lo ha acreditado con el certificado médico, suscrito por la Dra. Bertha Carbajo Pérez, médico de emergencias y desastres del Hospital Rezola – Cañete de fecha 09 de noviembre de 2020;

“Capital del Vino y del buen pisco”

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA



Que, el numeral 18 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 prescribe que es atribución del alcalde autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad;

En mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la licencia con goce de remuneración por salud solicitada por doña Flor de María Ramos Arias, Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, haciéndose efectiva retroactivamente desde el 09 de noviembre de 2020 al 13 de noviembre de 2020, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy, el Despacho de la Gerencia de Secretaria General y de todos los cargos que se les ha designado y encargado, desde el 09 de noviembre de 2020 al 13 de noviembre de 2020, con retención a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución de conformidad con la normativa vigente; derivándose a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, tomar en cuenta lo dispuesto en la presente resolución para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

